Comisión de
Seguridad Social
S/C

Versión Taquigráfica N° 996 de 2012

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Delegación

**Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 17 de abril de 2012**

(Sin corregir)

PRESIDE:	Señor Representante Alberto Perdomo Gamarra.
MIEMBROS:	Señores Representantes Alma Mallo Calviño y Dionisio Vivian.
INVITADOS:	Por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -MTSS: Ministro, señor Eduardo Brenta; Subsecretario, doctor Nelson Loustanau; Director Nacional de Seguridad Social, señor Roberto Baz y Subdirectora Nacional de Seguridad Social, señora Ivonne Pandiani.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo).- Habiendo número, está abierta la reunión.

—— La Comisión de Seguridad Social tiene el agrado de recibir al Ministro de Trabajo y Seguridad Social, señor Eduardo Brenta, al Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, señor Nelson Loustanau, al Director Nacional de Seguridad Social, señor Roberto Baz y a la Subdirectora de la Dirección Nacional de Seguridad Social, señora Ivonne Pandiani.

El señor Ministro sabe la relevancia que tiene su concurrencia como tal a una Comisión parlamentaria, porque de algún modo sigue siendo parte de esta Casa. La Comisión de Seguridad Social es el ámbito de recepción de inquietudes de distintos sectores sociales, que imagino también plantean sus inquietudes y propuestas al Banco de Previsión Social y al Ministerio. Por tanto, dado que la labor del Ministerio es, precisamente, reseñar la agenda de los diferentes temas planteados, la Comisión ha decidido enviar un "mail" con algunos puntos a efectos de saber su opinión al respecto.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Hemos recibido una nota que hace referencia a varios temas que han sido considerados en esta Comisión, y algunas versiones taquigráficas que tienen que ver con temas muy amplios y, otras, con puntos bastante específicos. Hoy vamos a dar nuestra opinión respecto a cada uno de ellos.

El primer punto tiene que ver con un proyecto de ley presentado por la Diputada Mallo, que refiere a personas que padecen enanismo o Acondroplasia. Este proyecto trata la posibilidad de adoptar políticas que promuevan la plena inserción de estas personas en distintos ámbitos. Asimismo, prevé la creación de una serie de elementos que tiendan a la inclusión social efectiva, a promover la convivencia pacífica, el acceso y

la permanencia a la educación, al empleo, a la salud, a un medio ambiente sano, a la capacitación, a la recreación y al deporte. Se trata de una serie de medidas que tienden a generar elementos positivos respecto a esta población que, en algunos casos, sufre la discriminación y, en otros, el acceso efectivo a algunas políticas de carácter general. Más allá de definir la esta situación por la que atraviesan estas personas, es decir, si se considera una patología o no -cuestión que no nos corresponde a nosotros-, somos conscientes de que su acceso a distintos aspectos de la vida de los ciudadanos se ve restringido o dificultado. Algunas de esas dificultades no tienen que ver con nuestro Ministerio sino con las Intendencias Municipales, por ejemplo las que refieren a la circulación, el acceso, etcétera.

Vemos positivamente la posibilidad de generar algunas políticas que se establecen en este proyecto. De hecho, el Ministerio dispone de algunos programas de inserción laboral que se han ido determinando en función de circunstancias coyunturales y prioridades de ciertos colectivos.

Asimismo, sabemos que hay una multiplicidad de situaciones en este colectivo de personas y que, más allá de estos aspectos generales, también hay particularidades que todos conocemos.

Por lo tanto, en términos generales, la opinión del Ministerio es favorable a establecer medidas concretas en este sentido para facilitar el acceso de estas personas a políticas activas en materia de empleo y a medidas de protección social que puedan ser analizadas y definidas con posterioridad. Digo esto porque el proyecto hace una referencia de carácter general. Si estuviese presente la señora Diputada autora del proyecto, quizás pudiera explicitarlo un poco más. También se habla de la adopción de otra clase de medidas -que también compartimos -que deben ser incorporadas para mejorar la calidad de vida de estas personas y para evitar situaciones que discriminan a este colectivo. Reitero que tenemos una opinión favorable acerca de este proyecto, que es presentado en la Carpeta Nº 257 de 2010.

En el caso de la minuta de aspiración que fuera enviada para el otorgamiento de bonificaciones o cuotas -no recuerdo cuáles son los términos que se manejan-, entendemos que lo importante es la adopción de medidas de discriminación positiva. Me refiero a la generación de condiciones para que estas personas efectivamente puedan desarrollarse en términos de igualdad con el resto de los ciudadanos, a diferencia de la adopción de otras medidas como bonificaciones que, de alguna manera, consolidan la situación existente y no permiten generar igualdad de oportunidades. En la minuta tampoco hay ninguna referencia específica. En la medida en que va en el mismo sentido que el proyecto de ley, en principio estaríamos contestes en apoyar el proyecto de ley presentado por un conjunto de legisladores, además de la señora Diputado Mallo Calviño.

En cuanto al tercer punto del orden del día, que tiene que ver con el sueldo anual complementario para los pasivos, creo que hace pocas semanas ustedes recibieron al Directorio del Banco de Previsión Social y se hizo referencia al mismo tema. En tal sentido, me gustaría que el señor Director de la Seguridad Social hiciera uso de la palabra.

SEÑOR BAZ.- Básicamente, podemos decir dos cosas. La primera es que el sueldo anual complementario para los jubilados, en determinado momento y a raíz de la reforma de 1995, pasó a ser parte del cálculo jubilatorio. Hasta ese momento se computaban doce meses y luego se comenzó a considerar trece meses. Si bien es cierto que se eliminó una partida, en realidad, se la reincorporó al cálculo anual de la jubilación; digo esto desde el punto de vista técnico. Desde el punto de vista de la política de seguridad social, nosotros hemos considerado siempre que estas partidas que tienen un carácter único -en este caso, un carácter anual -y que de alguna forma implican un gasto muy elevado -no tenemos exactamente el cálculo dado que la minuta de comunicación firmada por los señores Diputados Silvera y Abdala no establece una forma de distribución; se plantea como progresivo, de acuerdo con los ingresos -no permiten hacer un cálculo correcto. De todos modos, sabemos que implica un gasto muy elevado. En todo caso, hemos optado por políticas de otorgar beneficios con carácter permanente, es decir, distribuir esos dineros que como todos sabemos no sobran, en programas y no a través de una partida única, en este caso anual. En ese sentido, debemos hacer notar que, como ustedes saben, este Poder Ejecutivo y el del período anterior han optado en primer lugar, por incrementar las jubilaciones más bajas otorgándoles un aumento mayor a lo que la Constitución establece -es decir, Índice Medio de Salarios-, de manera de incrementar progresivamente las jubilaciones mínimas, en un proceso que aún continúa y que el próximo julio va a tener un nuevo escalón.

No voy aburrirlos con detalles, pero ese es el tipo de política al que nosotros aspiramos: el mejoramiento permanente de los beneficios de Seguridad Social y en especial de las pasividades.

Por ese motivo no consideramos adecuado el establecimiento de un sueldo anual complementario para los jubilados.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Complementando lo que el Director Nacional de Seguridad Social planteaba, como ustedes saben, a partir de la instalación de la negociación colectiva, el incremento del salario real de los trabajadores en los últimos períodos y los ingresos de las jubilaciones que van asociadas han sido muy significativos, superando, desde la recuperación democrática, el punto más alto registrado en el año 1999. Las jubilaciones han recuperado su poder adquisitivo estando en el punto más alto desde la recuperación democrática. Ha sido fundamental la política de incremento adicional de las pasividades más bajas y pretendemos continuar durante todo el período. Nos parece que efectivamente contribuye a una recuperación real del poder adquisitivo de jubilados y pensionistas y particularmente a la generación de un mayor nivel de equidad en el sistema jubilatorio, atendiendo principalmente a los pasivos de menores ingresos.

Podríamos extendernos -creo que no corresponde porque la pregunta es puntual-, pero conjuntamente a esto no debemos olvidar lo que ha significado en términos sociales el proceso de incorporación de pasivos al Fondo Nacional de Salud, a través del Sistema Nacional Integrado de Salud, uno de los aspectos principales reivindicados por las organizaciones de jubilados. Este año es clave, porque más de ciento cuarenta mil jubilados van a ser incorporados al Sistema Nacional Integrado de Salud.

Esta ha sido nuestra política y creemos que la incorporación para el cálculo jubilatorio del décimo tercer sueldo, contempla en parte la aspiración principal de las organizaciones de jubilados y de los propios jubilados, siguiendo este proceso de recuperación del poder adquisitivo real de las jubilaciones que lleva ocho años que ha permitido que aumentaran prácticamente el doble que la inflación. Nos parece que este proceso registra escasos antecedentes y sobre todo, tiene posibilidades de permanecer en el tiempo en la medida en que las condiciones económicas del país así lo permitan.

SEÑOR LOUSTANAU.- En primer lugar, este aspecto no está en el ámbito del Banco de Previsión Social. La prestación jubilatoria para los funcionarios policiales, en este caso, del Ministerio del Interior que cumplen esta tarea, la gestiona la Caja Policial. Por eso no está en el marco del Banco de Previsión Social y, según nuestro criterio, la bonificación de servicios tampoco está -sería de análisis -en el ámbito que integra el Ministerio. Si no está dentro del sistema central de seguridad social no se gestiona a través del Banco de Previsión Social; en este caso está en uno de los sistemas anexos, o subsistemas de seguridad social que gestiona específicamente el Ministerio del Interior. Por eso escaparía a las posibilidades del Ministerio de Trabajo de Seguridad Social y por eso nos parece que esta cuestión debería ser planteada frente a esa Secretaría de Estado. Reitero que no está dentro de la competencia específica de nuestro Ministerio y tampoco dentro de la competencia de la Comisión que regula este tema.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Hay varios temas vinculados con la situación de obreros y familiares de la ex textil Ferrés y ex trabajadores del Frigorífico Melilla que trataremos conjuntamente porque son de similares características.

Estos dos colectivos fueron atendidos en el período anterior otorgándoseles una prestación jubilatoria -en función de las situaciones que habían atravesado en muchos casos de persecución durante el período de la dictadura, cierre de estas empresas, etcétera -de cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones. En ese momento se entendió que ese monto más una cantidad de años y jornales trabajados notoriamente inferior a lo que se requiere para el conjunto de los trabajadores, era razonable. En este momento no recuerdo los requerimientos en materia de jornales y años de trabajo, pero eran notoriamente inferiores. En función de eso, se estableció una jubilación mínima a partir de la cual algunos de estos trabajadores reciben jubilaciones por encima de este mínimo, dado que han sumado años de trabajo desarrollados anterior o posteriormente a la situación que atravesaron estas dos empresas.

En opinión del Poder Ejecutivo, estas medidas reparatorias adoptadas en el período anterior han atendido adecuada y suficientemente la demanda planteada. Entonces, tanto en los planteos realizados en esta Cámara como en los reclamos de los propios trabajadores a quienes hemos recibido en forma reiterada, no hemos encontrado elementos nuevos que nos hagan cambiar de opinión respecto a la necesidad de modificar las prestaciones que reciben. En este sentido, el Poder Ejecutivo, tiene iniciativa privativa, pero no hemos encontrado elementos nuevos; si existieran obviamente estamos dispuestos a recibirlos, pero hasta el momento, lo que hemos recibido ha sido básicamente una reiteración de la necesidad del incremento de las prestaciones que se otorgan. Entendemos que se trata de un reclamo legítimo, pero no significa que pueda ser atendido en este momento por parte del Poder Ejecutivo. Como ustedes saben, esto tiene que ver con un tema de prioridades y entendemos que en este momento nuestras prioridades, en materia de asignación de recursos adicionales a los que constitucionalmente están previstos para el incremento de las pasividades, están dirigidas a las de menores ingresos, como mencionábamos anteriormente, otorgando un ajuste adicional al que reciben el conjunto los pasivos de este país cada 1º de enero de cada año. En este sentido, estos trabajadores reciben una retribución mensual que en números redondos debe estar ubicada en el doble de la actual pasividad mínima, por lo que entendemos que es una retribución razonable. Como toda opinión es de carácter subjetivo, puede ser vista por otros actores como insuficiente, pero guarda relación con el conjunto de asignaciones que recibe el conjunto de jubilados y pensionistas a través del Banco de Previsión Social.

SEÑOR BAZ.- Simplemente quiero reafirmar lo que estableció el señor Ministro.

Estos trabajadores se ampararon en la Ley Nº 18.033, al igual que lo hicieron los del Frigorífico Melilla; estamos aquí respondiendo por ambas situaciones. Fueron considerados en forma muy particular dado que se partió de la base de que les iba a resultar muy difícil computar los treinta y cinco años de actividad que exigía la Ley Nº 16.713; recordemos que a partir de la modificación del año 2008 se requieren treinta años de trabajo.

La Ley Nº 18.033 estableció una jubilación especial, consistente en cuatro BPC para trabajadores que tuvieran diez años de servicio. Entonces, entendimos que la prestación estaba acorde con las exigencias que se establecían y con la situación en la que estaban esas personas, sobre todo, con relación al resto de los trabajadores, a quienes se les exigía sesenta años de edad y treinta o treinta y cinco años de trabajo. Es decir que la decisión de las cuatro BPC ya tuvo un carácter excepcional cuando se aprobó la ley en el año 2008.

En el caso de la textil Ferrés, hay una pequeña variante: la Ley Nº 18.596 estableció una partida adicional de una BPC a quienes se habían jubilado al amparo de la Ley Nº 18.033. La norma dice: "[...] una partida mensual de carácter reparatorio, equivalente a 1 BPC (una Base de Prestaciones y Contribuciones)".

Entonces, en el entendido de que esta partida tenía un carácter reparatorio, el Banco de Previsión Social la paga al jubilado y, a su fallecimiento, no la traslada a la pensión por sobrevivencia.

El segundo planteo de este colectivo es que esa partida extra de 1 BPC votada en la Ley Nº 18.596 se extienda a la pensión por sobrevivencia. Si bien estamos estudiando este tema, el texto ofrece alguna dificultad de interpretación.

Es lo que quería agregar porque ellos hacen mucho hincapié en este tema.

SEÑOR BAYARDI.- Según lo que dijo el señor Baz, el Ministerio está estudiando la eventualidad de que la partida de carácter reparatorio sea incorporada a la prestación por sobrevivencia. ¿Lo está pensando para este caso en particular o como norma general? Si lo piensa como norma general, debe tener en cuenta que hay una enorme cantidad de prestaciones de carácter reparatorio -que fundamentalmente se han desarrollado en los últimos diez o quince años -y que esta medida se extendería a todas ellas. Deseo saber cuál es el alcance que se le pretende dar.

SEÑOR BAZ.- Cuando se aprobó la Ley Nº 18.033, la gran partida reparatoria fue la llamada PER, Pensión Especial Reparatoria. Las dudas respecto de la naturaleza jurídica de esa prestación nos llevaron a que obligatoriamente tuviéramos que definir ese tema.

Posteriormente, la mayoría de las partidas -en este momento no se me ocurre ninguna de la envergadura de la PER; creo que es la más grande -tuvieron una definición concreta respecto de la naturaleza jurídica. Hablo de las partidas que eventualmente el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social incluyó en alguna norma.

Me consta que hay partidas reparatorias de mucha naturaleza que no pasaron por el Ministerio ni tuvieron su origen en él, y que eventualmente puede haber dudas respecto a su naturaleza jurídica. Por lo tanto, asumo la inquietud del Diputado Bayardi. Sin embargo, desde el punto de vista de la cantidad de beneficiarios y del monto de la inversión la PER es, sin duda, la gran partida reparatoria, y ya está definida desde el punto de vista jurídico.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- A continuación me voy a referir al proyecto de ley presentado por el señor Diputado Mañana sobre retiro de afiliados al Banco de Previsión Social con pluriactividad en un mismo sector.

Nos hemos reunido con el señor Diputado Mañana y con el Presidente del Directorio del Partido Nacional -tuvimos el gusto de recibirlos hace pocas semanas -para tratar este tema que, básicamente, tiene que ver con la compatibilidad entre el trabajo y la jubilación.

Como ustedes saben, en este momento se está desarrollando el Diálogo Nacional sobre Seguridad Social. El Ministerio ha pretendido jerarquizar este ámbito, que es altamente representativo dado que está integrado por todas las organizaciones sociales vinculadas a la seguridad social -empresarios, trabajadores y jubilados -y por todos los partidos políticos. En este sentido reconocemos la permanente participación de los partidos políticos, que nos ayuda mucho desde el punto de vista de la elaboración de propuestas que luego alcanzan consensos.

En el marco de ese debate el Ministerio impulsó un proyecto que avanza en el mismo sentido que la iniciativa planteada por el señor Diputado Mañana -eso fue lo que conversamos en la reunión a la que hice referencia-, pero en forma más gradual. | Hemos alcanzado un acuerdo en este sentido que tiene que ver con la posibilidad de que en los sectores de la actividad económica en los que se determine notoria insuficiencia de mano de obra calificada, el Ministerio autorizará la posibilidad de que jubilados, con niveles de calificación de media hacia arriba -digo esto para hacerlo gráfico-, puedan compatibilizar el mantenimiento de su retribución jubilatoria con el trabajo, ingresando a través de la categoría de la egresó en su momento, con todos los derechos que le corresponden como trabajador. Al final del proceso, la idea es que cuando este jubilado decida retirarse definitivamente -hay otras condiciones que se exigen; estamos a punto de enviar este proyecto de ley al Parlamento, pero faltan pequeños retoques -reciba un premio o una compensación, que será otorgada por el Banco de Previsión Social, dirigida a promover la formalización de un conjunto de jubilados -estimamos que son -cuarenta mil-, que hoy trabajan informalmente, de diversas formas: por cuenta propia, en horarios parciales, etcétera.

A través de este mecanismo aspiramos a incorporarlos formalmente al mercado de trabajo parea que en el futuro tengan -la posibilidad de reformar su cédula jubilatoria, siempre y cuando les sea favorable. Nadie va a volver a la situación de cobro exclusivo de la pasividad con una retribución inferior -aunque podría ocurrir, en virtud de las distintas leyes con las cuales pudieron haberse jubilado anteriormente-, pero este aspecto lo hemos asegurado a través de un artículo del proyecto que los señores legisladores van a recibir, en el que se establece que nadie podrá recibir una retribución inferior a la que recibía en el momento de retirarse, más los ajustes correspondientes.

En el marco de una política que trascienda la compatibilidad de la jubilación y el trabajo, la idea es atender el desarrollo y el crecimiento nacional. Como todos sabemos, Uruguay está enfrentando problemas serios desde el punto de vista de la disponibilidad de mano de obra calificada en varios sectores de la actividad económica. Por lo tanto, para el sector empresarial hemos planteado la necesidad de compatibilizar el ingreso de estos trabajadores, con la de jóvenes que egresen de cursos de formación de cualquier institución donde el Estado esté presente -solo para garantizar la transparencia-; me refiero a instituciones de formación profesional como la Universidad del Trabajo del Uruguay, el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional, el COCAP u otros institutos que se mencionan en la iniciativa a texto expreso.

Se apunta a que estos jóvenes sean aceptados como pasantes. Si la formación profesional no consta de un período de experiencia práctica y concreta en el mundo del trabajo, en una empresa, en general termina

siendo incompleta.

Este aspecto permitió un debate muy rico entre los sectores empresariales, los trabajadores y jubilados y, finalmente, se alcanzó un piso de acuerdo que, en caso de ser aprobado por el Parlamento generará una situación en la que prácticamente todos los participantes serán ganadores: los jubilados, porque quienes lo deseen tendrán la posibilidad de volver a trabajar con condiciones y derechos garantizados; los jóvenes, porque se generarán miles de oportunidades de pasantías en distintas empresas privadas que, reitero, es clave para su formación; y el conjunto de la sociedad, los empresarios, porque accederán a mano de obra calificada, sobre todo en los sectores donde no existe o hay escasez significativa.

Además, vamos a asistir a un proceso de transmisión de conocimiento en la propia empresa que, en general, es altamente enriquecedor para el trabajador joven, porque no solo implica la transmisión de conocimientos específicos en la materia sino también la de valores vinculados al mundo del trabajo que, como sabemos, es uno de los principales problemas que enfrentamos cuando nos referimos al sector juvenil, que tiene dificultades para acceder al mercado de trabajo.

La propuesta del señor Diputado Mañana va más allá y pretende eliminar la incompatibilidad en forma general; a priori no lo desechamos, pero entendemos que este proceso debe contar con una gradualidad suficiente que nos permita ir evaluando sobre la marcha cómo va impactando en la sociedad.

Hoy tenemos el nivel de desempleo el más bajo de la historia de Uruguay desde que hay registros, pero esta situación puede no mantenerse y generar un impacto negativo. Entonces, si contamos con herramientas aprobadas por el Parlamento, podremos monitorear este proceso, para que sea exitoso.

Nos parece que es el camino adecuado, que fue consensuado en el marco del Diálogo Nacional sobre Seguridad Social.

Por lo tanto -así se lo decíamos al señor Diputado Mañana y al Presidente del Directorio del Partido Nacional-, si bien no tenemos una diferencia de fondo respecto a la incompatibilidad entre el trabajo y la jubilación -varios miembros del Directorio del BPS lo expresaron en el marco del Diálogo; opinión similar a la del señor Diputado Mañana-, debe ser parte de un sistema de modificaciones que contribuya a atender varios de los problemas que el país tiene. No se trata de una solución parcial, sino de una que atienda la globalidad de los problemas que tenemos planteado en el mundo de trabajo, con la necesidad genuina de trabajar que tienen muchos jubilados, pero no solo por un aspecto económico

Digo esto porque ya tuvimos una experiencia con jubilados de la construcción -iniciativa aprobada por el Parlamento-, en la que pudimos comprobar que no solo se trata de una retribución económica, sino de la necesidad de volcar los conocimientos adquiridos y no sentirse pasivos sino activos -como dice la propia Asociación de Jubilados-, circunstancia que afecta de manera favorable la vida de la gente, sobre todo en un país donde por suerte la expectativa de vida cada vez es mayor.

En resumen, no tenemos una diferencia conceptual pero sí un matiz en cuanto a los tiempos de aprobación y a las herramientas para asegurar el éxito de un proyecto de este tipo.

Si fuéramos hacia una eliminación de la compatibilidad en términos generales, podríamos generar situaciones no deseadas, por ejemplo, la posibilidad de que jubilados de sectores donde no hay demanda de mano de obra encontraran dónde volcar sus conocimientos, pero que no pudieran ejercer ese derecho.

Esta es en cierta forma la fundamentación de este proyecto de ley y así lo conversamos. El resto es parte del debate de esta Comisión y de la Cámara. Es un tema muy importante y me alegro de haberlo discutido con todos los actores sociales sin ninguna clase de prevención ni de prejuicio; para la sociedad uruguaya es algo muy simbólico que en el marco del actual escenario esto haya sido abordado con total -pragmatismo y racionalidad.

Esta es nuestra opinión sobre el tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- A cuenta de una brevísima información, señor Ministro, quiero señalar que en el norte de Canelones existen unidades productivas muy pequeñas, chacras atendidas por matrimonios de jubilados que no pudieron mantener a sus hijos en la pequeña unidad productiva y

terminan teniendo algún ganado, lo cual genera un fuerte perjuicio porque elimina la trazabilidad y esos animales no pueden venderse formalmente porque DICOSE no otorga los permisos. Hay una especie de mercado de segunda que proviene de los jubilados.

Son temas que andan cerca, aunque no exactamente en el tenor de lo planteado por el señor Diputado Mañana

Me parece que este es un sector muy interesante, y -en más de una oportunidad lo hemos conversado en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Si el señor Ministro me permite, le enviaré un mail con información complementaria, tal vez, para incorporar un artículo a efectos de atender a un sector que no pudo generar la permanencia de sus hijos en esas unidades productivas, pero que genera perjuicios de otra índole. Tal vez, ante esta iniciativa, sea bueno tener en cuenta estas situaciones.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Con mucho gusto recibiremos el planteo.

De acuerdo con la versión taquigráfica, la delegación de la ONAJPU realizó dos o tres planteos centrales.

Uno de ellos tiene que ver con las elecciones en el Banco de Previsión Social. Hemos expresado públicamente -inclusive en esta Comisión o en la de Legislación del Trabajo -que defendemos el modelo de integración del Banco de Previsión Social en la medida en que refleja la presencia de todos los actores sociales involucrados en la seguridad social. Creemos que ha sido un modelo extremadamente exitoso desde la creación del Banco y la integración de su Directorio con los representantes sociales, hecho que sucedió en el año 1992.

Respecto a eliminar la obligatoriedad de la participación en las elecciones del Banco de Previsión Social en términos generales, o particularmente cuando exista una única opción, nos es una medida típica de las que deben ser debatidas en el Parlamento, pues para que no existan dobles lecturas es imprescindible que una decisión de este tipo alcance un alto grado de acuerdo político.

En los meses previos a la realización de la elección en el Banco de Previsión Social recibimos un planteo del PIT- CNT para que ese sector no estuviera obligado a dicha instancia en virtud de que se había presentado una única lista por los trabajadores. Entendimos que era un planteo que debía realizarse ante el Parlamento porque no nos correspondía tomar una decisión en ese sentido.

Sostenemos que en este aspecto daremos por bueno la resolución que se adopte aquí como acuerdo político, que luego será respetado por el Gobierno de turno. El Poder Ejecutivo no va a proponer alguna iniciativa de carácter unilateral, sino que va a proponer discutirlo en un ámbito en el que participen todos los partidos con representación parlamentaria.

Otro de los aspectos que aquí fueron planteados -que ya ha sido discutido largamente en el ámbito del Diálogo que hemos institucionalizado con las organizaciones de jubilados y pensionistas -tiene que ver con el aporte del 1% que realizan los jubilados -esto se definió en su momento, cuando se aprobó la reforma de la Seguridad Social-, como mecanismo de financiamiento del pago de la cuota mutual de los jubilados de menores ingresos.

Esto es parte de la agenda que tenemos planteada para este año con las organizaciones de jubilados. En el mes de julio se producirá un incremento adicional de las pasividades más bajas y que ingresarán más de 140.000 jubilados al Sistema Nacional Integrado de Salud. En virtud de ello estamos planteando evaluar a posteriori una medida de estas características, aunque implicará una evaluación mucho más general respecto a la disponibilidad de espacio fiscal que nos permita tomar una medida de este tipo

Entendemos justo y razonable el planteo que realiza la Organización Nacional de Jubilados y Pensionistas.

SEÑOR BAZ.- En cuanto al planteo de un grupo profesionales universitarios y de la Coordinadora de Jubilados y Pensionistas, es algo viene del período pasado, o probablemente de antes.

Hemos mantenido conversaciones con algunas de las personas de ese grupo de profesionales y con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. No es un problema sencillo de resolver.

Con relación a los servicios policiales, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios tiene autonomía y se rige por una ley, que marca su forma de funcionamiento, y si bien el Poder Ejecutivo tiene representación en su Directorio, está lejos de ser mayoría.

En esa oportunidad no hubo un acuerdo para complacer el pedido que realiza este grupo. Estamos hablando de personas que eran estudiantes, no trabajadores que por su actividad política, sindical o ideológica fueron destituidos. Reitero que se trata de estudiantes que por distintos motivos tuvieron que dejar sus estudios.

Por lo tanto, no estamos ante una situación análoga a la que se plantea en la Ley Nº 18.033. Insisto en que esto requería de un acuerdo entre el Poder Ejecutivo -en esto también intervenía el Ministerio de Economía y Finanzas -y el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, que no se logró.

Pensé que este tema se había cerrado; hacía varios años que no se planteaba. Advierto que la sesión es de 16 de noviembre y que los nombres que figuran son otros con respecto a los que tramitaban esta inquietud en el pasado.

Lo único que puedo decir es que no se llegó a un acuerdo y, por lo tanto, no pudo ser considerado.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Si no me equivoco, hemos agotado la lista de inquietudes que se nos planteó.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda pendiente la versión taquigráfica de la sesión a la que concurrió una delegación de Salto Grande, Paso Severino y Palmar.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Como expresé, nos remitimos a lo que el Banco de Previsión Social informó en ese momento respecto a la tramitación de 1.558 solicitudes que fueron enviadas y que ocho que quedaron pendientes. No tenemos elementos adicionales dado que existió un marco legal para la inclusión de esos trabajadores, de los que -1.558 trabajadores se acogieron al beneficio que la ley otorgó en su momento.

Desconocemos el móvil del planteo que fue realizado en esta Comisión por un grupo de personas.

SEÑOR ASTI.- Lamento haber llegado tarde, pero la actividad en otras Comisiones me impidieron estar presente durante toda la sesión.

En las últimas horas me han planteado una consulta sobre la que no pude profundizar, respecto al diferente tratamiento que se tiene en las pensiones de sobrevivencia entre el causante o el beneficiario, de acuerdo con el género, situación que a esta altura, de acuerdo con la inclusión de la mujer en el mercado del trabajo, no deberíamos estar viviendo. Hay condiciones que, por ejemplo, se exigen al viudo, que deberá acreditar su dependencia económica y no, por supuesto, en el caso de la viuda, que se entiende que no lo tiene que hacer. Y también hay diferencias entre las beneficiarias viudas y las beneficiarias concubinas, que reciben un tratamiento distinto. Lo mismo pasa con algunas de las causales.

Quería saber si en el Diálogo de la Seguridad Social se ha planteado algo en cuanto a la generalización, para evitar esta diferencia de géneros entre los beneficiarios.

SEÑORA PANDIANI.- En realidad, existe alguna diferenciación en el tratamiento que les da la Ley Nº 16.713, que innova y aproxima un poco las condiciones que existían hasta el momento. Inclusive, la gestión del Banco de Previsión Social ha mejorado las condiciones que la ley establece, considerando de forma bastante más pareja la dependencia económica. Pero sí, efectivamente, es algo que existe en la ley y que no acompasa las modificaciones que se van haciendo con respecto a la actividad que vamos desarrollando las mujeres.

SEÑOR ABDALA.- Quiero dar la bienvenida al señor Ministro y pedirles disculpas por haber llegado tarde, pero venimos de atender el trabajo de la Comisión de Legislación del Trabajo.

Al igual que el señor Diputado Asti, haremos dos preguntas. Si las respuestas que estamos procurando ya constan en la versión taquigráfica, que se nos indique, que la leeremos con posterioridad.

La primera pregunta tiene que ver con un aspecto que sí llegamos a escuchar, que es el relativo al 1% que se descuenta a todos los pasivos como sobrevivencia -por llamarlo así-, o como coletazo de la Ley Nº 16.713. Oportunamente, se estableció ese descuento a los efectos de financiar el pago de la cuota mutual para el segmento de las pasividades más bajas y, obviamente, ha perdido su razón de ser, desde la sanción de la ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Salud. Creo que asiste razón a la representación de los pasivos en el Banco de Previsión Social cuando reclama su eliminación.

Según tengo entendido, desde el año 2007 -fecha en que entró en vigencia el nuevo sistema de salud-, ya se llevan recaudado más de US$ 80:000.000, de manera que me parece bueno que el Poder Ejecutivo tenga planteado corregir esta situación.

Mi pregunta es si podemos aguardar una definición de carácter legislativo para lo que resta del presente año o cuáles son los tiempos que el Poder Ejecutivo está manejando con relación a esto.

La segunda consulta tiene que ver con las soluciones vinculadas con la compatibilidad entre el trabajo y la jubilación. De eso ya habló el señor Ministro, pero la pregunta concreta también tiene que ver con la oportunidad o con las expectativas en cuanto a los tiempos y a las fechas. La semana pasada, el Presidente del Banco de Previsión Social nos transmitió -supongo que la versión será coincidente -que, en lo que tiene que ver con la compatibilidad entre el trabajo y pasividad, ya hay un grado de avance importante y ya se está redactando el proyecto de ley que sería enviado al Parlamento. En cuanto al tema de la jubilación parcial, se nos dijo que por lo menos se ha alcanzado un acuerdo en el ámbito del Diálogo de la Seguridad Social, y a partir de ahora se trabajará sobre fórmulas más concretas. La pregunta -porque el Presidente del Banco de Previsión Social no se atrevió a ser concreto en esto y yo entiendo su prudencia -es si, eventualmente, estos proyectos estarán en el Parlamento también en lo que resta del presente período legislativo, que no es el año 2015 -como sabe muy bien el ex Diputado Brenta, actual Ministro de Trabajo y Seguridad Social-, sino el año que está transcurriendo de los cinco que componen la Legislatura.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Sí estuvimos conversando sobre este punto. Creo que la versión taquigráfica va a reflejar la inquietud que plantea el señor Diputado Abdala.

Respecto a los tiempos, diría que el proyecto puede entrar no más allá de la semana próxima. Simplemente, resta ver algunos detalles pero, precisamente, hacíamos mención al grado de acuerdo alcanzado. Por lo tanto, esperamos además que, dados los niveles de acuerdos políticos alcanzados, también tenga un trámite parlamentario ágil -aprovechamos para pasar el aviso-, de forma tal de que pueda ser puesto en marcha a la brevedad -es el elemento más importante-, porque es un reclamo de todos los actores involucrados.

Respecto al tema del 1%, nosotros hemos acordado -en el ámbito institucionalizado donde participa la representación de los jubilados en el Banco de Previsión Social, el Banco de Previsión Social, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ámbito que fue institucionalizado a solicitud de los jubilados y por un decreto del Poder Ejecutivo -que una vez efectivizado el incremento adicional de las pasividades más bajas que se va a otorgar el 1º de julio de este año, comenzaríamos la discusión respecto a este tema del 1%. No podría adelantarles nada más porque, simultáneamente, tendremos una discusión sobre la Rendición de Cuentas. Allí veremos cuál es el espacio fiscal disponible, pero está claro que vamos a comenzar a transitar por este camino. Diría que, de común acuerdo, desde el año pasado optamos por continuar con la discusión de este tema relativo a asignar los recursos disponibles y a priorizar el incremento de las jubilaciones más bajas, porque nos parecía que era prioritario en función de objetivos que tienen que ver con reducción de la pobreza y de personas que han sido encontradas en situación de indigencia. La eliminación del 1% es lo ideal, porque abarca al conjunto de los jubilados y, además, eventualmente este año se producirá un ingreso importante de pasivos al Sistema Nacional Integrado de Salud, razón por la cual la combinación entre los dos elementos nos permitiría, a partir del mes de julio, comenzar en ese ámbito la discusión respecto a cómo avanzamos, si lo hacemos en términos generales, si lo

hacemos gradual, y cuáles son los criterios que podemos considerar. Este es el estado de situación. Más allá de esto, no me animo a afirmarlo, porque depende de un conjunto de elementos y de otras prioridades que también nos han planteado las asociaciones de jubilados referentes a múltiples temas.

SEÑOR VIVIÁN.- Quiero saludar al señor Ministro y a sus asesores.

Quería que constara en la versión taquigráfica que en cuanto al tema relativo a acondroplasia o enanismo, cuando el proyecto fue presentado por el señor Diputado Verri, la Comisión de Seguridad Social consideró que tenía algunas limitaciones en cuanto al punto de vista jurídico y médico. Por eso, recurrimos a la opinión de dos profesionales, como la doctora Sicari y el doctor Álvaro Sánchez, a los efectos de conocer su punto de vista. Lo dieron y tal es así que en la redacción final los aportes de estos dos profesionales fueron muy importantes para el texto en su conjunto, contando con el consentimiento de los promotores del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión de Seguridad Social agradece la presencia del señor Ministro y del Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, del Director y de la Subdirectora Nacional de Seguridad Social.

Se levanta la reunión.